

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 12 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL N° 2022-00094** de HERIBERTO FLORIÁN GUARÍN, en contra de MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA y ECOPETROL S.A., informando que se surtió la notificación de las demandadas y la organización sindical. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que se encuentra surtida la notificación de la parte demandada MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA y ECOPETROL S.A. así como a la organización sindical UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE EMPRESAS OPERADORAS Y CONTRATISTAS DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA RAMA ECONÓMICA DEL PETRÓLEO, LA PETROQUÍMICA, BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS SIMILARES - USTRAPETROQUIMICA- SUBDIRECTIVA SECCIONAL PUERTO BOYACÁ, es por lo que el juzgado

RESUELVE

PRIMERIO. - Señalar el día jueves NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO DE LA DE LA MAÑANA (8:00 AM.), para llevar a cabo la Audiencia Especial de que trata el Artículo 114 del C.P.T.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DÍAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO

NUMERO 02 FIJADO HOY 18 DE ENERO DE 2023
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f1d9ccd5fa66b916535bb64b6402d1d2a5da9f0f33ca02ee8b7e751ecc5de5**
Documento generado en 17/01/2023 07:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>